



# Asamblea General

Distr. general  
14 de noviembre de 2019  
Español  
Original: inglés

**Septuagésimo cuarto período de sesiones**  
Tema 135 del programa  
**Proyecto de presupuesto por programas para 2020**

## **Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2019**

### **Decimotercer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2020**

#### **I. Introducción**

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2019 (A/74/347). Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, quienes le proporcionaron información adicional y aclaraciones, proceso que concluyó con las respuestas recibidas por escrito el 18 de octubre de 2019.

2. Durante su período de sesiones de 2019, el Consejo aprobó dos resoluciones: a) la resolución 2019/3 relativa al Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020; y b) la resolución 2019/32 relativa al Grupo Asesor Especial sobre Haití. Las necesidades de recursos para 2020 derivadas de la resolución 2019/32, que ascienden a 44.900 dólares, se sufragarían con cargo a los recursos generales correspondientes a la sección 9 (“Asuntos económicos y sociales”) del proyecto de presupuesto por programas para 2020. Los gastos adicionales derivados de la resolución 2019/3 serían sufragados por el Gobierno del país anfitrión. Por consiguiente, no se solicita ninguna consignación adicional por encima del nivel actual del proyecto de presupuesto por programas para 2020.



## II. Resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2019

### Resolución 2019/3 relativa al Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020

3. En su resolución 2019/3, el Consejo acogió con aprecio y aceptó el generoso ofrecimiento del Gobierno de Qatar de acoger en Doha la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebraría en 2021, durante un máximo de cinco días laborables, al más alto nivel posible, incluso con la participación de Jefes de Estado y de Gobierno. El Secretario General indica que el Gobierno tendría que sufragar los gastos adicionales de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 40/243 de la Asamblea General, en el que se estipula que los órganos de las Naciones Unidas podrán celebrar períodos de sesiones fuera de sus sedes establecidas cuando un Gobierno que formule una invitación para que un período de sesiones se celebre en su territorio haya convenido en sufragar, previa consulta con el Secretario General sobre su naturaleza y posible magnitud, los gastos adicionales reales que ello entrañe directa o indirectamente (A/74/347, párrs. 4 y 5).

4. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el Gobierno de Qatar sufragaría todos los gastos relacionados con la celebración de la conferencia en Doha, incluidos los gastos de viaje, y también proporcionaría personal especializado, incluidos traductores, oficiales de enlace y protocolo, y personal de secretaría de contratación local. El Gobierno ha anunciado además una contribución de 500.000 dólares para sufragar los gastos del proceso preparatorio de la conferencia.

### Resolución 2019/32 relativa al Grupo Asesor Especial sobre Haití

5. En su resolución 2019/32, el Consejo decidió prorrogar el mandato del Grupo Asesor Especial sobre Haití hasta la conclusión de su período de sesiones de 2020, y solicitó al Grupo Asesor que le presentara un informe sobre su labor, con recomendaciones, según procediera, para examinarlo en su período de sesiones de 2020 (*ibid.*, párr. 6).

6. Se estima que el costo del apoyo que se prestaría al Grupo Asesor Especial ascendería a 44.900 dólares y constaría de lo siguiente: a) los gastos de viaje de los miembros del Grupo Asesor y un máximo de dos funcionarios del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales para asistir a reuniones con representantes de las instituciones financieras internacionales y la Organización de los Estados Americanos en 2020 y realizar una misión a Haití ese mismo año (40.400 dólares); y b) las necesidades de servicios de apoyo para reuniones y otros gastos en Haití (4.500 dólares). El Secretario General propone que esas necesidades se sufraguen con cargo a los recursos generales correspondientes a la sección 9 (“Asuntos económicos y sociales”) del proyecto de presupuesto por programas para 2020 (*ibid.*, párrs. 7 y 8).

7. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el Grupo Consultivo había sido creado inicialmente por el Consejo Económico y Social en 1999, en atención a una solicitud formulada por el Consejo de Seguridad en su resolución 1212 (1998), en la que invitó a los órganos y organismos de las Naciones Unidas, y en particular al Consejo Económico y Social, a que contribuyeran al diseño de un programa a largo plazo en apoyo de Haití. En 2004, el Consejo Económico y Social reactivó el Grupo Consultivo a raíz de una solicitud formulada por el Primer Ministro de Haití. Desde entonces, el Consejo ha renovado el mandato del Grupo Consultivo cada año.

8. Por lo que respecta a las necesidades de recursos conexas, se informó a la Comisión Consultiva de que, cuando el mandato del Grupo Consultivo se había prorrogado por primera vez después de 2004, esas necesidades se habían incluido en el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo. Las necesidades no se habían incluido en el informe del Secretario General sobre el proyecto de presupuesto por programas porque en todos los años sucesivos el mandato se había prorrogado después de que se presentara el proyecto de presupuesto o de que se aprobara el presupuesto por programas.

### III. Conclusión

9. En la sección IV del informe se indican las medidas que deberá adoptar la Asamblea General.

10. **En relación con la resolución 2019/3 relativa al Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tome nota con aprecio del generoso ofrecimiento del Gobierno de Qatar de acoger en Doha la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebrará en 2021.**

11. **Con respecto a la resolución 2019/32 relativa al Grupo Asesor Especial sobre Haití, la Comisión Consultiva no tiene objeciones a la propuesta de sufragar las necesidades de recursos, que ascienden a 44.900 dólares, con cargo a los recursos generales correspondientes a la sección 9 (“Asuntos económicos y sociales”) del proyecto de presupuesto por programas para 2020.**